



**Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RAR-TL LP 386/2019**

La Paz, 21 de Agosto de 2019

**VISTOS:**

El Plan Nacional de Frecuencias del Estado Plurinacional de Bolivia aprobado mediante la Resolución Ministerial 29 de 08 de noviembre de 2012 (**PLAN NACIONAL DE FRECUENCIAS - PNF**); la Resolución Ministerial N° 235 de 27 de julio de 2017 modificó el PNF (**R.M. N° 235**); la Resolución Ministerial N° 155 de 19 de julio de 2019 que aprueba el Plan de Asignación de Frecuencias de Radiodifusión (**R.M. N° 155**); el Informe Técnico Jurídico ATT-DTLTIC-INF TJ LP 939/2019 de 21 de agosto de 2019 (**INF. TJ. 939/2019**); la demás normativa vigente y aplicable, todo lo que convino ver y se tuvo presente;

*Amo*  
Abog. Mariene Kuhl-Ramos/Agreda  
ANALISTA LEGAL  
AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN  
DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**CONSIDERANDO 1. ÁMBITO DE COMPETENCIA.-**

Que las competencias y atribuciones de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes (**ATT**), se encuentran definidas por el Decreto Supremo N° 0071 de 09 de abril de 2009, concordante con lo establecido en la Disposición Transitoria Novena de la Ley N° 164, de 8 de agosto de 2011, General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación (**LEY N° 164**), quedando sometidas a esta Autoridad las personas naturales y jurídicas, privadas, comunitarias, públicas, mixtas y cooperativas, garantizando los intereses y derechos de los usuarios o consumidores, promoviendo la economía plural prevista en la Constitución Política del Estado y las leyes en forma efectiva.

**CONSIDERANDO 2. ANTECEDENTES.-**

Que a través de la R.M. N° 155 se aprobó el Plan de Asignación de Frecuencias para Servicios de Radiodifusión, cuyo contenido se encuentra desarrollado en el Resuelve Tercero de la misma, determinando las frecuencias radioeléctricas disponibles para su asignación, destinados a los servicios de radiodifusión sonora y televisiva en el marco del Reglamento General a la Ley N° 164, del Sector de Telecomunicaciones aprobado mediante el Decreto Supremo N° 1391, de 24 de octubre de 2012 (**REGLAMENTO GENERAL A LA LEY N° 164**) y el PNF, otorgando a la ATT un plazo no mayor a quince (15) días hábiles desde su publicación para establecer el Cronograma de Asignación de Frecuencias.

Que mediante **INF. TJ. 939/2019** se estableció que se tienen aprobadas para el Sector Estatal en la Banda FM cinco (5) frecuencias para la asignación en las áreas de servicio de las Ciudades de La Paz, El Alto, Cochabamba y Santa Cruz de la Sierra, para las áreas de servicio de las ciudades capitales y otras se tiene cinco (5) frecuencias, por área de servicio se tiene dos (2) frecuencias, en la Banda AM se tiene una (1) frecuencia y para Radiodifusión Televisiva en la Banda UHF se tiene dos (2) frecuencias. Asimismo, sugiere se apruebe el Cronograma de Asignación de Frecuencias, mediante el correspondiente acto administrativo.

**CONSIDERANDO 3.- MARCO NORMATIVO**

Que el numeral 35 parágrafo II del artículo 6 de la LEY N° 164 define al Servicio de Radiodifusión como aquel cuyas emisiones se destinan a ser recibidas directamente por todo el público sin otra restricción que no sea la de contar con un aparato receptor, asimismo este servicio incluye el de radio y televisión.



I-LP-13626



LA PAZ: Calle 13 de Calacoto  
N° 8260 entre Av. Los Sauces  
y Av. Costanera  
Telf.: 2772266 - Fax: 2772299  
Casilla: 6692 - Casilla: 65

COCHABAMBA: Avenida Ballivián  
N° 683, Esq. España y La Paz  
(El Prado)  
Telf./Fax: 4-4581182 - 4-4581184  
4-4581185

SANTA CRUZ: Avenida Beni,  
entre 4° y 5° anillo, calle 3,  
Edificio Gardenia, Condominio  
Club Torre Sur, Planta Baja Of. 2,  
Telf./Fax: 3-3120587 - 3-3120978

TARIJA: Calle Méndez N° 311  
esq. Alejandro del Carpio  
Barrio Las Panosas  
Telf.: 6644135 - 6112611

Línea Gratuita de Protección al  
Usuario 1 de 12  
800-10-6000  
www.att.gob.bo

**Resolución Administrativa Regulatoria**

ATT-DJ-RAR-TL LP 386/2019

Que el parágrafo II del artículo 8 de la dicha Ley, establece que: *“La administración, asignación, autorización, control, fiscalización, supervisión del uso de frecuencias electromagnéticas en redes de telecomunicaciones, radiodifusión y otras en el territorio nacional corresponde al nivel central del Estado a través de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes, de acuerdo al Plan Nacional de Frecuencias”.*

Que el parágrafo I del artículo 10 de la Ley N° 164, dispone que para la distribución de canales de la banda de frecuencias para el servicio de radiodifusión de frecuencia modulada y televisión analógica a nivel nacional donde exista disponibilidad, corresponderá al Sector Estatal hasta el treinta y tres por ciento y que su asignación será definida por el Órgano Ejecutivo del nivel central.

Que el parágrafo I del artículo 11 dicha Ley establece que para el funcionamiento de estaciones transmisoras utilizadas en el servicio de radiodifusión estatal, así como los servicios destinados a la seguridad y defensa del Estado, la asignación de frecuencias electromagnéticas será de forma directa.

Que los numerales 6 y 7 del artículo 14 de la referida Ley, establecen como algunas de las atribuciones de la ATT, otorgar, modificar y renovar autorizaciones y disponer la caducidad o revocatoria de las mismas, al igual que regular, autorizar, controlar, fiscalizar y coordinar el uso del espectro radioeléctrico y realizar la comprobación técnica de las emisiones electromagnéticas en el territorio del Estado Plurinacional, dentro del marco de la Ley y reglamentos correspondientes.

Que el inciso a) del artículo 17 del REGLAMENTO GENERAL A LA LEY N° 164, dispone que para fines del Reglamento, referido a la distribución de frecuencias de radiodifusión en aplicación del artículo 10 de la Ley N° 164, se entenderá como: *“Estado: Aquellas entidades y empresas del nivel central del Estado, las Entidades Territoriales Autónomas en el marco de la normativa aplicable vigente, y las Universidades Públicas, que tengan por finalidad proveer servicios de radiodifusión”.*

Que el inciso c) del artículo 18 del referido Reglamento, establece que en cumplimiento de los planes de asignación de frecuencias de radiodifusión, la ATT establecerá los correspondientes cronogramas de otorgamiento directo, licitaciones e invitaciones a concursos de proyectos.

Que el inciso a) del parágrafo II del artículo 19, concordante con el inciso a) del parágrafo I del artículo 20 del REGLAMENTO GENERAL A LA LEY N° 164, establece que en el orden de la asignación de frecuencias, respetando la distribución establecida en el artículo 10 de la Ley N° 164 y de acuerdo a los Planes de Asignación de Frecuencias, el Sector Estatal ocupará el primero, cuya asignación deberá ser de forma directa.

Que el parágrafo IV del artículo 25 de dicho Reglamento, establece que el otorgamiento de licencias de forma directa deberá entenderse como el otorgamiento de una licencia en función de los planes aprobados por el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, la disponibilidad de frecuencias y el cumplimiento previo de los requisitos para cada caso.

Que el parágrafo II del artículo 40 del REGLAMENTO GENERAL A LA LEY N° 164 determina que las licencias para el uso de frecuencias destinadas a los servicios de radiodifusión, se otorgarán sujetándose al procedimiento establecido por el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda mediante Resolución Ministerial, de forma directa para el Estado.

Que los artículos 29 y 35 del Reglamento para el Otorgamiento de Licencias en Telecomunicaciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 323, de 30 de noviembre de 2012 (**REGLAMENTO DE**



I-LP-13626



LA PAZ: Calle 13 de Calacoto  
N° 8260 entre Av. Los Sauces  
y Av. Costanera  
Telf.: 2772266 - Fax: 2772299  
Casilla: 6692 - Casilla: 65

COCHABAMBA: Avenida Ballivián  
N° 683, Esq. España y La Paz  
(El Prado)  
Telf./Fax: 4-4581182 - 4-4581184  
4-4581185

SANTA CRUZ: Avenida Beni,  
entre 4° y 5° anillo, calle 3,  
Edificio Gardenia, Condominio  
Club Torre Sur, Planta Baja Of. 2,  
Telf./Fax: 3-3120587 - 3-3120978

TARIJA: Calle Méndez N° 311  
esq. Alejandro del Carpio  
Barrio Las Panosas  
Telf.: 6644135 - 6112611

Línea Gratuita de Protección al  
Usuario 2 de 12  
800-10-6000  
www.att.gob.bo

**Resolución Administrativa Regulatoria**

**OTORGAMIENTO)** establecen los requisitos legales y técnicos, así como el procedimiento para la obtención de Licencia para Uso de Frecuencias, destinada a Radiodifusión para el Sector Estatal.

Que el párrafo I del Resuelve Tercero de la R.M. N° 155 dispone que: "En el marco de los requisitos y procedimientos establecidos en la Ley N° 164 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 1391, la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT aplicará los procesos y procedimientos para asignar frecuencias de acuerdo a lo siguiente:

- a) Hasta Diecinueve (19) frecuencias en la Banda de Frecuencia Modulada – FM (87,5 a 108 MHz), para las Áreas de Servicio de las ciudades de La Paz – El Alto, Cochabamba y Santa Cruz de la Sierra donde se tiene canalización de 68 frecuencias, considerando el total de frecuencias disponibles a partir de la canalización establecida por la Resolución Ministerial N° 294 y su modificación efectuada a través de la Resolución Ministerial N° 235, contabilizando las asignaciones efectuadas de acuerdo a los planes de asignación de frecuencias anteriores al presente plan, debiendo quedar el total de asignaciones por sector de la siguiente manera: cinco (5) frecuencias para el Estado, cuatro (4) para Pueblos Indígenas Originario Campesinos y diez (10) frecuencias para el sector Social Comunitario.
- b) Hasta Diecisiete (17) frecuencias en la banda de Frecuencia Modulada – FM (88 a 108 MHz), por área de servicio de ciudades capitales y otras donde se tenga una canalización de 66 frecuencias, considerando el total de frecuencias disponibles a partir de la canalización establecida por la Resolución Ministerial N° 294 y contabilizando las asignaciones efectuadas de acuerdo a los planes de asignación de frecuencias anteriores al presente plan, debiendo quedar el total de asignaciones por sector de la siguiente manera: cinco (5) frecuencias para el Estado, cuatro (4) para Pueblos Indígenas Originario Campesinos y ocho (8) frecuencias para el sector Social Comunitario.
- c) Hasta Ocho (8) frecuencias en la banda de Frecuencia Modulada – FM (88 a 108 MHz), por área de servicio donde la canalización sea de 49 frecuencias, distribuidas de la siguiente manera: dos (2) para el Estado, dos (2) para Pueblos Indígenas Originarios Campesinos, dos (2) para el sector Social Comunitario y dos (2) para el sector Comercial en función a la disponibilidad de frecuencias en estas áreas de servicio y respetando la distribución establecida por la Ley N° 164 de 08 de agosto de 2011, General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación.
- d) Una (1) frecuencia en la banda de Amplitud Modulada – AM (535 a 1.625 KHz), por área de servicio donde exista disponibilidad. El otorgamiento se lo realizará conforme a norma.
- e) Hasta Dos (2) frecuencias en la banda de televisión UHF (548 a 698 MHz), por área de servicio donde exista disponibilidad, que no sean ciudades capitales de departamento o áreas de servicio contiguas a estas, destinadas al Sector Estatal, Pueblo Indígena Originario y Social Comunitario y Comercial. Los contratos de los operadores deberán señalar que estarán sujetos a lo previsto por el Plan Nacional para la Implementación de la Televisión Digital Terrestre. El otorgamiento se lo realizará conforme a norma."

**CONSIDERANDO 4. ANÁLISIS.-**

Que en cumplimiento a lo instruido en el Plan de Asignación de Frecuencias aprobado mediante la R.M. N° 155, en virtud a los procesos y procedimientos establecidos en la normativa vigente y en mérito al análisis expuesto en el **INF. TJ. 939/2019**, corresponde emitir el acto administrativo que apruebe el



I-LP-13626

**LA PAZ:** Calle 13 de Calacoto  
N° 8260 entre Av. Los Sauces  
y Av. Costanera  
Telf.: 2772266 - Fax: 2772299  
Casilla: 6692 - Casilla: 65

**COCHABAMBA:** Avenida Ballivián  
N° 683, Esq. España y La Paz  
(El Prado)  
Telf./Fax: 4-4581182 - 4-4581184  
4-4581185

**SANTA CRUZ:** Avenida Beni,  
entre 4° y 5° anillo, calle 3,  
Edificio Gardenia, Condominio  
Club Torre Sur, Planta Baja Of. 2,  
Telf./Fax: 3-3120587 - 3-3120978

**TARIJA:** Calle Méndez N° 311  
esq. Alejandro del Carpio  
Barrio Las Panosas  
Telf.: 6644135 - 6112611

**Línea Gratuita de Protección al  
Usuario** 3 de 12  
800-10-6000  
www.att.gob.bo



## Resolución Administrativa Regulatoria

ATT-DI-RAR-TL LP 386/2019

Cronograma para la Asignación de Frecuencias de Radiodifusión para el Sector Estatal correspondiente a la gestión 2019.

### POR TANTO:

El Director Ejecutivo de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes - ATT, Ingeniero Roque Roy Méndez Soletto, designado mediante Resolución Suprema N° 19249, de 03 de agosto de 2016, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por ley y demás normas vigentes a nombre del Estado Plurinacional de Bolivia;

### RESUELVE:

**PRIMERO.- APROBAR** el Cronograma para la Asignación de Frecuencias de Radiodifusión para el Sector Estatal correspondiente a la gestión 2019, así como la documentación necesaria para participar en el mismo, conforme a los Anexos "A" y "B" respectivamente, mismos que forman parte integrante e indivisible de la presente Resolución Administrativa Regulatoria.

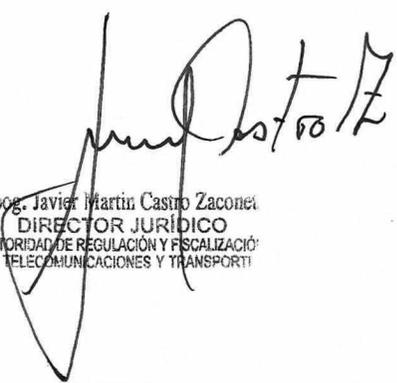
**SEGUNDO.- ESTABLECER** el modelo del Formulario de Declaración Jurada de Datos Generales del solicitante y los Parámetros Técnicos a considerar en la presentación del estudio técnico solicitado, conforme a los Anexos "C", "D" respectivamente, que forman parte integrante e indivisible de la presente Resolución.

**TERCERO.- DISPONER** la publicación del acto administrativo que apruebe el cronograma adjunto para la asignación de frecuencias de Radiodifusión del Sector Estatal, en un medio de comunicación escrito de circulación nacional y en la página web de la ATT ([www.att.gob.bo](http://www.att.gob.bo)), en cumplimiento al artículo 37 de la Resolución Ministerial N° 323.

**CUARTO.- ENCARGAR** la publicación de la presente Resolución Administrativa Regulatoria, así como del Cronograma para la Asignación de Frecuencias de Radiodifusión para el Sector Estatal correspondiente a la gestión 2019, a la Dirección Técnica Sectorial de Telecomunicaciones y TIC de la ATT.

Regístrese y archívese.

  
Ing. Roque Roy Méndez Soletto  
DIRECTOR EJECUTIVO:  
AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN  
DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES

  
Abog. Javier Martín Castro Zaoneta  
DIRECTOR JURÍDICO  
AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN  
DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES



I-LP-13626

LA PAZ: Calle 13 de Calacoto  
N° 8260 entre Av. Los Sauces  
y Av. Costanera  
Telf.: 2772266 - Fax: 2772299  
Casilla: 6692 - Casilla: 65

COCHABAMBA: Avenida Ballivián  
N° 683, Esq. España y La Paz  
(El Prado)  
Telf./Fax: 4-4581182 - 4-4581184  
4-4581185

SANTA CRUZ: Avenida Beni,  
entre 4° y 5° anillo, calle 3,  
Edificio Gardenia, Condominio  
Club Torre Sur, Planta Baja Of. 2,  
Telf./Fax: 3-3120587 - 3-3120978

TARIJA: Calle Méndez N° 311  
esq. Alejandro del Carpio  
Barrio Las Panosas  
Telf.: 6644135 - 6112611

Línea Gratuita de Protección al  
Usuario 4 de 12  
800-10-6000  
[www.att.gob.bo](http://www.att.gob.bo)



## Resolución Administrativa Regulatoria

ATT-DJ-RAR-TL LP 386/2019

## ANEXO "A"

## CRONOGRAMA PARA LA ASIGNACIÓN DE FRECUENCIAS DE RADIODIFUSIÓN PARA EL SECTOR ESTATAL

En virtud al parágrafo II del Resuelve Tercero de la Resolución Ministerial N° 155 de 19 de julio de 2019, esta Autoridad publica el cronograma y plazos para la asignación de frecuencias de radiodifusión del Sector Estatal, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Reglamento para el Otorgamiento de Licencias en Telecomunicaciones aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 323 de 30 de noviembre de 2012 (REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO).

La otorgación de frecuencias para el Sector Estatal está destinada a aquellas entidades y empresas del nivel central del Estado, Entidades Territoriales Autónomas en el área de su jurisdicción dentro del marco de la normativa aplicable vigente, y las Universidades Públicas, que tengan por finalidad proveer servicios de radiodifusión.

Cada solicitante deberá remitir una nota dirigida al Director Ejecutivo de la ATT, Ing. Roque Roy Méndez Soletto, requiriendo la asignación de una frecuencia de radiodifusión sonora o televisiva.

Una vez ingresada la solicitud, la ATT procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 29 del REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO, las frecuencias se asignarán de acuerdo al orden de presentación de solicitudes tal como establece el Artículo 20 del Reglamento General a la Ley N° 164 del Sector de Telecomunicaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 1391 de 24 de octubre de 2012 (REGLAMENTO A LA LEY N° 164), y serán procesados de acuerdo al procedimiento establecido en el Artículo 35 del REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO. Las solicitudes deben manifestar de manera expresa su adhesión a los siguientes principios y valores: *Pluralista e inclusiva, democrática, educativa, intercultural, participativa, constructora de ciudadanía, independiente y fomentadora de la defensa de los derechos humanos, así como a los valores éticos, morales y cívicos y de solidaridad, respeto, identidad cultural, responsabilidad y transparencia.*

Adjunto a la mencionada nota, se deberá remitir en un archivador de palanca de medio lomo la documentación legal y técnica detallada en el Anexo "B", asimismo, se deberá indicar claramente el número de asignación, el objeto y la ciudad o localidad, de acuerdo al siguiente cronograma:

Fecha de presentación de solicitudes: A partir del 01 de octubre hasta el 20 de diciembre de 2019

Hora límite de presentación de solicitudes: 17:30

N°	N° DE ASIGNACIÓN	OBJETO	DEPARTAMENTO	CIUDAD O LOCALIDAD	CANTIDAD DE FRECUENCIAS / CANALES
1	ATT-EST-RDF 2019/044	Una Frecuencia en la banda de FM	BENI	MAGDALENA	1
2	ATT-EST-RDF 2019/045	Una Frecuencia en la banda de FM	BENI	BAURES	1
3	ATT-EST-RDF 2019/046	Una Frecuencia en la banda de FM	BENI	GUAYARAMERIN	1
4	ATT-EST-RDF 2019/047	Una Frecuencia en la banda de FM	BENI	SAN BORJA	1
5	ATT-EST-RDF 2019/048	Una Frecuencia en la banda de FM	BENI	RIBERALTA	1
6	ATT-EST-RDF 2019/049	Una Frecuencia en la banda de FM	BENI	SAN JOAQUIN	1
7	ATT-EST-RDF 2019/050	Una Frecuencia en la banda de FM	BENI	TRINIDAD	1
8	ATT-EST-RDF 2019/051	Una Frecuencia en la banda de FM	SANTA CRUZ	SAN ANTONIO DE LOMERIO	1
9	ATT-EST-RDF 2019/052	Una Frecuencia en la banda de FM	SANTA CRUZ	SANTA ROSA DEL SARA	1
10	ATT-EST-RDF 2019/053	Una Frecuencia en la banda de FM	SANTA CRUZ	COMARAPA	1
11	ATT-EST-RDF 2019/054	Una Frecuencia en la banda de FM	SANTA CRUZ	ROBORE	1
12	ATT-EST-RDF 2019/055	Una Frecuencia en la banda de FM	SANTA CRUZ	URUBICHA	1
13	ATT-EST-RDF 2019/056	Una Frecuencia en la	SANTA CRUZ	SAN JULIAN	1



I-LP-13626



**LA PAZ:** Calle 13 de Calacoto  
N° 8260 entre Av. Los Sauces  
y Av. Costanera  
Telf.: 2772266 - Fax: 2772299  
Casilla: 6692 - Casilla: 65

**COCHABAMBA:** Avenida Ballivián  
N° 683, Esq. España y La Paz  
(El Prado)  
Telf./Fax: 4-4581182 - 4-4581184  
4-4581185

**SANTA CRUZ:** Avenida Beni,  
entre 4° y 5° anillo, calle 3,  
Edificio Gardenia, Condominio  
Club Torre Sur, Planta Baja Of. 2.  
Telf./Fax: 3-3120587 - 3-3120978

**TARIJA:** Calle Méndez N° 311  
esq. Alejandro del Carpio  
Barrio Las Panosas  
Telf.: 6644135 - 6112611

**Línea Gratuita de Protección al  
Usuario** 5 de 12  
800-10-6000  
www.att.gob.bo



AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES

### Resolución Administrativa Regulatoria

ATT-DJ-RAR-TL LP 386/2019

Nº	Nº DE ASIGNACIÓN	OBJETO	DEPARTAMENTO	CIUDAD O LOCALIDAD	CANTIDAD DE FRECUENCIAS / CANALES
		banda de FM			
14	ATT-EST-RDF 2019/057	Una Frecuencia en la banda de FM	SANTA CRUZ	PAMPA GRANDE	1
15	ATT-EST-RDF 2019/058	Una Frecuencia en la banda de FM	SANTA CRUZ	VALLEGRANDE	1
16	ATT-EST-RDF 2019/059	Una Frecuencia en la banda de FM	SANTA CRUZ	SANTA CRUZ DE LA SIERRA	1
17	ATT-EST-RDF 2019/060	Una Frecuencia en la banda de FM	SANTA CRUZ	EL TORNO	1
18	ATT-EST-RDF 2019/061	Una Frecuencia en la banda de FM	TARIJA	YACUIBA	1
19	ATT-EST-RDF 2019/062	Una Frecuencia en la banda de FM	TARIJA	CARAPARI	1
20	ATT-EST-RDF 2019/063	Una Frecuencia en la banda de FM	TARIJA	VILLAMONTES	1
21	ATT-EST-RDF 2019/064	Una Frecuencia en la banda de FM	POTOSI	UYUNI	1
22	ATT-EST-RDF 2019/065	Una Frecuencia en la banda de FM	POTOSI	OCURI	1
23	ATT-EST-RDF 2019/066	Una Frecuencia en la banda de FM	POTOSI	CIENEGUILLAS LLOCALLA	1
24	ATT-EST-RDF 2019/067	Una Frecuencia en la banda de FM	POTOSI	CHOROLQUE	1
25	ATT-EST-RDF 2019/068	Una Frecuencia en la banda de FM	CHUQUISACA	TARABUCO	1
26	ATT-EST-RDF 2019/069	Una Frecuencia en la banda de FM	CHUQUISACA	MOJOCOYA	1
27	ATT-EST-RDF 2019/070	Una Frecuencia en la banda de FM	CHUQUISACA	ZUDAÑEZ	1
28	ATT-EST-RDF 2019/071	Una Frecuencia en la banda de FM	CHUQUISACA	AZURDUY	1
29	ATT-EST-RDF 2019/072	Una Frecuencia en la banda de FM	CHUQUISACA	SAN LUCAS	1
30	ATT-EST-RDF 2019/073	Una Frecuencia en la banda de FM	PANDO	EL SENA	1
31	ATT-EST-RDF 2019/074	Una Frecuencia en la banda de FM	PANDO	GONZALO MORENO	1
32	ATT-EST-RDF 2019/075	Una Frecuencia en la banda de FM	PANDO	SAN LORENZO BLANCA FLOR	1
33	ATT-EST-RDF 2019/076	Una Frecuencia en la banda de FM	PANDO	BOLPEBRA	1
34	ATT-EST-RDF 2019/077	Una Frecuencia en la banda de FM	PANDO	PORVENIR	1
35	ATT-EST-RDF 2019/078	Una Frecuencia en la banda de FM	PANDO	RESERVA	1
36	ATT-EST-RDF 2019/079	Una Frecuencia en la banda de FM	ORURO	CORQUE	1
37	ATT-EST-RDF 2019/080	Una Frecuencia en la banda de FM	ORURO	TURCO	1
38	ATT-EST-RDF 2019/081	Una Frecuencia en la banda de FM	ORURO	EUCALIPTUS	1
39	ATT-EST-RDF 2019/082	Una Frecuencia en la banda de FM	ORURO	CARACOLLO	1
40	ATT-EST-RDF 2019/083	Una Frecuencia en la banda de FM	COCHABAMBA	INDEPENDENCIA	1
41	ATT-EST-RDF 2019/084	Una Frecuencia en la banda de FM	COCHABAMBA	PONGO K'HASA	1
42	ATT-EST-RDF 2019/085	Una Frecuencia en la banda de FM	COCHABAMBA	POJO	1
43	ATT-EST-RDF 2019/086	Una Frecuencia en la banda de FM	COCHABAMBA	COCAPATA	1
44	ATT-EST-RDF 2019/087	Una Frecuencia en la banda de FM	LA PAZ	CARANAVI	1
45	ATT-EST-RDF 2019/088	Una Frecuencia en la	LA PAZ	PATACAMAYA	1



I-LP-13626

**LA PAZ:** Calle 13 de Calacoto Nº 8260 entre Av. Los Sauces y Av. Costanera  
Telf.: 2772266 - Fax: 2772299  
Casilla: 6692 - Casilla: 65

**COCHABAMBA:** Avenida Ballivián Nº 683, Esq. España y La Paz (El Prado)  
Telf./Fax: 4-4581182 - 4-4581184  
4-4581185

**SANTA CRUZ:** Avenida Beni, entre 4º y 5º anillo, calle 3, Edificio Gardenia, Condominio Club Torre Sur, Planta Baja Of. 2,  
Telf./Fax: 3-3120587 - 3-3120978

**TARIJA:** Calle Méndez Nº 311 esq. Alejandro del Carpio Barrio Las Panosas  
Telf.: 6644135 - 6112611

**Línea Gratuita de Protección al Usuario 6 de 12**  
800-10-6000  
www.att.gob.bo



AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES

### Resolución Administrativa Regulatoria

ATT-DJ-RAR-TL LP 386/2019

Nº	Nº DE ASIGNACIÓN	OBJETO	DEPARTAMENTO	CIUDAD O LOCALIDAD	CANTIDAD DE FRECUENCIAS / CANALES
		banda de FM			
46	ATT-EST-RDF 2019/089	Una Frecuencia en la banda de FM	LA PAZ	CHARAZANI	1
47	ATT-EST-RDF 2019/090	Una Frecuencia en la banda de FM	LA PAZ	IRUPANA	1
48	ATT-EST-RDF 2019/091	Una Frecuencia en la banda de FM	LA PAZ	CHARAÑA	1
49	ATT-EST-RDF 2019/092	Una Frecuencia en la banda de FM	LA PAZ	TIMUSI	1
50	ATT-EST-RDF 2019/093	Una Frecuencia en la banda de FM	LA PAZ	COLQUIRI	1
51	ATT-EST-RDF 2019/094	Una Frecuencia en la banda de FM	LA PAZ	PUERTO ACOSTA	1
52	ATT-EST-RDF 2019/095	Una Frecuencia en la banda de FM	LA PAZ	MAPIRI	1
53	ATT-EST-RDF 2019/096	Una Frecuencia en la banda de FM	LA PAZ	PALOS BLANCOS	1
54	ATT-EST-RDF 2019/097	Una Frecuencia en la banda de FM	LA PAZ	TIAHUANACU	1
55	ATT-EST-RDF 2019/098	Una Frecuencia en la banda de FM	LA PAZ	CAQUIAVIRI	1
56	ATT-EST-RDF 2019/099	Una Frecuencia en la banda de FM	LA PAZ	LURIBAY	1
57	ATT-EST-RDF 2019/100	Una Frecuencia en la banda de FM	LA PAZ	SAN BUENA VENTURA	1
58	ATT-EST-RDF 2019/101	Una Frecuencia en la banda de FM	LA PAZ	PEÑAS	1
59	ATT-EST-RDF 2019/102	Una Frecuencia en la banda de FM	LA PAZ	ISLA DEL SOL	1
60	ATT-EST-RDF 2019/103	Una Frecuencia en la banda de FM	LA PAZ	ALTO BENI	1
61	ATT-EST-RDF 2019/104	Una Frecuencia en la banda de FM	LA PAZ	COLQUENCHA	1
62	ATT-EST-RDF 2019/113	Una Frecuencia en la banda de AM	LA PAZ	COLQUIRI	1
63	ATT-EST-RDF 2019/114	Una Frecuencia en la banda de AM	POTOSI	COLQUECHACA	1
64	ATT-EST-RDF 2019/115	Una Frecuencia en la banda de AM	LA PAZ	CHULUMANI	1



I-LP-13626



LA PAZ: Calle 13 de Calacoto  
Nº 8260 entre Av. Los Sauces  
y Av. Costanera  
Telf.: 2772266 - Fax: 2772299  
Casilla: 6692 - Casilla: 65

COCHABAMBA: Avenida Ballivián  
Nº 683, Esq. España y La Paz  
(El Prado)  
Telf./Fax: 4-4581182 - 4-4581184  
4-4581185

SANTA CRUZ: Avenida Beni,  
entre 4º y 5º anillo, calle 3,  
Edificio Gardenia, Condominio  
Club Torre Sur, Planta Baja Of. 2,  
Telf./Fax: 3-3120587 - 3-3120978

TARIJA: Calle Méndez Nº 311  
esq. Alejandro del Carpio  
Barrio Las Panosas  
Telf.: 6644135 - 6112611

Línea Gratuita de Protección al  
Usuario 7 de 12  
800-10-6000  
www.att.gob.bo



Resolución Administrativa Regulatoria

ATT-DJ-RAR-TL LP 386/2019

ANEXO "B"

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA SOLICITAR LA ASIGNACIÓN DE UNA FRECUENCIA DE RADIODIFUSIÓN PARA EL SECTOR ESTATAL

Requisitos Legales:

- a) Nota o memorial que especifique el alcance territorial de la licencia solicitada, donde también se manifieste de manera expresa su adhesión a los siguientes principios y valores: *Pluralista e inclusiva, democrática, educativa, intercultural, participativa, constructora de ciudadanía, independiente y fomentadora de la defensa de los derechos humanos, así como a los valores éticos, morales y cívicos y de solidaridad, respeto, identidad cultural, responsabilidad y transparencia.*
- b) Nombre, dirección, teléfono(s), correo electrónico y si corresponde, fax, casilla postal del solicitante. (FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE DATOS GENERALES – Anexo C)
- c) Fotocopia legalizada de la Norma jurídica de creación y disposición de nombramiento del Titular.
- d) Fotocopia del Documento de Identidad del Representante Legal o del Titular designado.
- e) Certificado de Inscripción al Padrón de Contribuyentes, actual.

Requisitos Técnicos:

- a) Coordenadas geográficas de las estaciones y ubicaciones descriptivas de dichas estaciones.
- b) Elevación de los sitios de transmisión (m.s.n.m.).
- c) Frecuencias solicitadas.
- d) Descripción de emisiones (según nomenclatura de la UIT-R).
- e) Ancho de banda solicitado.
- f) Potencia nominal y Potencia Radiada Efectiva de los transmisores. (De acuerdo a los parámetros técnicos que se detallan en el Anexo "D")
- g) Tipo de torre, altura total de la infraestructura y altura de ubicación de las antenas en la infraestructura.
- h) Tipos de antenas transmisoras y sus diagramas de irradiación.
- i) Tipo de polarización electromagnética del radioenlace, si corresponde.
- j) Descripción del sistema de protección (pararrayos - tierra - baliza).
- k) Área de cobertura, adjuntando estudio técnico correspondiente. (De acuerdo a los parámetros técnicos que se detallan en el Anexo "D")
- l) Estudio de interferencia en canal adyacente y co-canal.
- m) Estudio Técnico sobre límites de exposición a campos electromagnéticos de radiofrecuencia.
- n) Catálogos de los equipos y antenas a emplear.
- o) Estructura y características de la programación a emitirse por el medio.
- p) Plan de negocios proyectado para los siguientes cinco años, donde se detalle claramente la proyección de los ingresos brutos a percibir por gestión, por la prestación del servicio de radiodifusión.

Obligaciones Económicas

En virtud a los Artículos 177, 178 y 181 del **REGLAMENTO A LA LEY N° 164**, con el fin de que esta Autoridad pueda emitir la Licencia para Uso de Frecuencias respectiva, de manera previa, los solicitantes deberán cumplir con los pagos por conceptos de Derechos de Asignación y Uso de Frecuencias, de igual manera, se deberá cumplir con el pago de la Tasa de Regulación y Fiscalización. Dichos montos se darán a conocer a los solicitantes mediante una nota de cobro.

Exención de Pagos

De acuerdo con el Artículo 64 de la Ley N° 164, de 08 de agosto de 2011, General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, se encuentran exentos del pago de tasas y derechos por la utilización de frecuencias, los servicios de radiodifusión declarados como oficiales mediante Decreto Supremo, establecidos por el Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado.



I-LP-13626



LA PAZ: Calle 13 de Calacoto  
N° 8260 entre Av. Los Sauces  
y Av. Costanera  
Telf.: 2772266 - Fax: 2772299  
Casilla: 6692 - Casilla: 65

COCHABAMBA: Avenida Ballivián  
N° 683, Esq. España y La Paz  
(El Prado)  
Telf./Fax: 4-4581182 - 4-4581184  
4-4581185

SANTA CRUZ: Avenida Beni,  
entre 4° y 5° anillo, calle 3,  
Edificio Gardenia, Condominio  
Club Torre Sur, Planta Baja Of. 2,  
Telf./Fax: 3-3120587 - 3-3120978

TARIJA: Calle Méndez N° 311  
esq. Alejandro del Carpio  
Barrio Las Panosas  
Telf.: 6644135 - 6112611

Línea Gratuita de Protección al  
Usuario 8 de 12  
800-10-6000  
www.att.gob.bo



Resolución Administrativa Regulatoria

ATT-DI-RAR-TL LP 386/2019

ANEXO "C"



FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE

FORMULARIO 001/16

Lugar \_\_\_\_\_ y fecha de presentación / /20

Toda la información proporcionada en este formulario tiene carácter de Declaración Jurada. No se permiten tachaduras, borrones ni enmiendas

1. DATOS DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA - SOLICITANTE U OPERADOR:

Nombre, Razón Social o Denominación:

[Empty box for Name, Reason Social or Denomination]

Licencia Otorgada Departamento: Provincia: Canal / Frecuencia

[Empty boxes for License, Department, Province, Channel/Frequency]

Dirección Actual de la Persona Natural o Jurídica - Solicitante u Operador:

Departamento: Provincia: Municipio: Zona:

UV Manzana Calle / Avenida N° Nombre del Edificio

[Empty boxes for UV, Manzana, Calle/Avenida, N°, Nombre del Edificio]

Piso: Oficina N°: Teléfonos: Celular: Fax: e-mail:

[Empty boxes for Floor, Office No., Phones, Cell, Fax, Email]

2. INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO:

Apellido Paterno Apellido Materno Nombres N° Cédula Exp. En:

[Empty boxes for Surname, Maternal Surname, Names, ID No., Exp. En.]

N° Testimonio de Poder Fecha del Testimonio Fecha de Registro en FUNDEMPRESA

[Empty boxes for Power No., Date of Testimony, Registration Date]

Domicilio Actual:

Departamento: Provincia: Municipio: Zona:

[Empty boxes for Department, Province, Municipality, Zone]

UV Manzana Calle / Avenida N° Nombre del Edificio

[Empty boxes for UV, Manzana, Calle/Avenida, N°, Nombre del Edificio]

Piso: Oficina N°: Teléfonos: Celular: Fax: e-mail:

[Empty boxes for Floor, Office No., Phones, Cell, Fax, Email]

3. LUGAR DE NOTIFICACIÓN:

Departamento: Provincia: Municipio: Zona:

[Empty boxes for Department, Province, Municipality, Zone]

UV Manzana Calle / Avenida N° Nombre del Edificio

[Empty boxes for UV, Manzana, Calle/Avenida, N°, Nombre del Edificio]

Piso: Oficina N°: Teléfonos: Celular: Fax: e-mail:

[Empty boxes for Floor, Office No., Phones, Cell, Fax, Email]

Croquis de ubicación:

[Empty boxes for location sketch]

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMULARIO:

- 1. La LICENCIA OTORGADA debe señalar la Licencia Principal, por ejemplo: Radiodifusión Sonora / Televisiva, Licencia Única, Red Privada, etc.
2. En INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO indicar el nombre del representante legal actual. El Testimonio Poder debe ser aquel que faculta al apoderado a realizar tramites ante la ATT.
3. Al suscribir la presente Declaración Jurada, el Solicitante / Operador, se compromete a notificar cualquier cambio de domicilio dentro de las 48 horas de ocurrido el mismo. Aceptando expresamente que de no hacerlo así, se tendrán por validas todas aquellas notificaciones efectuadas por la ATT al domicilio registrado en la presente.

Nota: Deberá señalar un lugar de referencia (Plazas, Mercados, etc.)

YO:

Apellido Paterno Apellido Materno Nombres Con N° Cédula Exp. En:

[Empty boxes for Signature Data]

declaro que son ciertos todos los datos consignados en la presente Declaración Jurada, aceptando poner en conocimiento de la ATT cualquier modificación a los datos declarados, por lo que firmo la presente en conformidad. Firma:

Nota: El presente Formulario debe ser presentado en papel de color amarillo y en tres (3) ejemplares



I-LP-13626



LA PAZ: Calle 13 de Calacoto N° 8260 entre Av. Los Sauces y Av. Costanera Telf.: 2772266 - Fax: 2772299 Casilla: 6692 - Casilla: 65

COCHABAMBA: Avenida Ballivián N° 683, Esq. España y La Paz (El Prado) Telf./Fax: 4-4581182 - 4-4581184 4-4581185

SANTA CRUZ: Avenida Beni, entre 4° y 5° anillo, calle 3, Edificio Gardenia, Condominio Club Torre Sur, Planta Baja Of. 2, Telf./Fax: 3-3120587 - 3-3120978

TARIJA: Calle Méndez N° 311 esq. Alejandro del Carpio Barrio Las Panosas Telf.: 6644135 - 6112611

Línea Gratuita de Protección al Usuario 9 de 12 800-10-6000 www.att.gob.bo



## Resolución Administrativa Regulatoria

## ANEXO "D"

## PARÁMETROS TÉCNICOS A CONSIDERAR PARA LA PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO SOLICITADO

N°	N° DE ASIGNACIÓN	OBJETO	DEPARTAMENTO	CIUDAD O LOCALIDAD	INTENSIDAD DE CAMPO	POTENCIA NOMINAL MAXIMA	RADIO DE COBERTURA
1	ATT-EST-RDF 2019/044	Una Frecuencia en la banda de FM	BENI	MAGDALENA	60 [dBμ]	100 [W]	8,69 [Km]
2	ATT-EST-RDF 2019/045	Una Frecuencia en la banda de FM	BENI	BAURES	60 [dBμ]	100 [W]	8,69 [Km]
3	ATT-EST-RDF 2019/046	Una Frecuencia en la banda de FM	BENI	GUAYARAMERIN	60 [dBμ]	500 [W]	19,4 [Km]
4	ATT-EST-RDF 2019/047	Una Frecuencia en la banda de FM	BENI	SAN BORJA	60 [dBμ]	500 [W]	19,4 [Km]
5	ATT-EST-RDF 2019/048	Una Frecuencia en la banda de FM	BENI	RIBERALTA	60 [dBμ]	500 [W]	19,4 [Km]
6	ATT-EST-RDF 2019/049	Una Frecuencia en la banda de FM	BENI	SAN JOAQUIN	60 [dBμ]	100 [W]	8,69 [Km]
7	ATT-EST-RDF 2019/050	Una Frecuencia en la banda de FM	BENI	TRINIDAD	60 [dBμ]	500 [W]	19,4 [Km]
8	ATT-EST-RDF 2019/051	Una Frecuencia en la banda de FM	SANTA CRUZ	SAN ANTONIO DE LOMERIO	60 [dBμ]	200 [W]	12,29 [Km]
9	ATT-EST-RDF 2019/052	Una Frecuencia en la banda de FM	SANTA CRUZ	SANTA ROSA DEL SARA	60 [dBμ]	100 [W]	8,69 [Km]
10	ATT-EST-RDF 2019/053	Una Frecuencia en la banda de FM	SANTA CRUZ	COMARAPA	60 [dBμ]	100 [W]	8,69 [Km]
11	ATT-EST-RDF 2019/054	Una Frecuencia en la banda de FM	SANTA CRUZ	ROBORE	60 [dBμ]	500 [W]	19,4 [Km]
12	ATT-EST-RDF 2019/055	Una Frecuencia en la banda de FM	SANTA CRUZ	URUBICHA	60 [dBμ]	200 [W]	12,29 [Km]
13	ATT-EST-RDF 2019/056	Una Frecuencia en la banda de FM	SANTA CRUZ	SAN JULIAN	60 [dBμ]	100 [W]	8,69 [Km]
14	ATT-EST-RDF 2019/057	Una Frecuencia en la banda de FM	SANTA CRUZ	PAMPA GRANDE	60 [dBμ]	100 [W]	8,69 [Km]
15	ATT-EST-RDF 2019/058	Una Frecuencia en la banda de FM	SANTA CRUZ	VALLEGRANDE	60 [dBμ]	300 [W]	15,06 [Km]
16	ATT-EST-RDF 2019/059	Una Frecuencia en la banda de FM	SANTA CRUZ	SANTA CRUZ DE LA SIERRA	60 [dBμ]	1000 [W]	27,4 [Km]
17	ATT-EST-RDF 2019/060	Una Frecuencia en la banda de FM	SANTA CRUZ	EL TORNO	60 [dBμ]	100 [W]	8,69 [Km]
18	ATT-EST-RDF 2019/061	Una Frecuencia en la banda de FM	TARIJA	YACUIBA	60 [dBμ]	150 [W]	12,29 [Km]
19	ATT-EST-RDF 2019/062	Una Frecuencia en la banda de FM	TARIJA	CARAPARI	60 [dBμ]	100 [W]	8,69 [Km]
20	ATT-EST-RDF 2019/063	Una Frecuencia en la banda de FM	TARIJA	VILLAMONTES	60 [dBμ]	100 [W]	8,69 [Km]
21	ATT-EST-RDF 2019/064	Una Frecuencia en la banda de FM	POTOSI	UYUNI	60 [dBμ]	500 [W]	19,4 [Km]
22	ATT-EST-RDF 2019/065	Una Frecuencia en la banda de FM	POTOSI	OCURI	60 [dBμ]	100 [W]	8,69 [Km]
23	ATT-EST-RDF 2019/066	Una Frecuencia en la banda de FM	POTOSI	CIENEGUILLAS LLOCALLA	60 [dBμ]	100 [W]	8,69 [Km]
24	ATT-EST-RDF 2019/067	Una Frecuencia en la banda de FM	POTOSI	CHOROLQUE	60 [dBμ]	100 [W]	8,69 [Km]
25	ATT-EST-RDF 2019/068	Una Frecuencia en la banda de FM	CHUQUISACA	TARABUCO	60 [dBμ]	100 [W]	8,69 [Km]
26	ATT-EST-RDF 2019/069	Una Frecuencia en la banda de FM	CHUQUISACA	MOJOCOYA	60 [dBμ]	100 [W]	8,69 [Km]
27	ATT-EST-RDF 2019/070	Una Frecuencia en la banda de FM	CHUQUISACA	ZUDAÑEZ	60 [dBμ]	100 [W]	8,69 [Km]
28	ATT-EST-RDF 2019/071	Una Frecuencia en la banda de FM	CHUQUISACA	AZURDUY	60 [dBμ]	500 [W]	19,4 [Km]
29	ATT-EST-RDF 2019/072	Una Frecuencia en	CHUQUISACA	SAN LUCAS	60 [dBμ]	100 [W]	8,69 [Km]



I-LP-13626



LA PAZ: Calle 13 de Calacoto  
N° 8260 entre Av. Los Sauces  
y Av. Costanera  
Telf.: 2722266 - Fax: 2722299  
Casilla: 6692 - Casilla: 65

COCHABAMBA: Avenida Ballivián  
N° 683, Esq. España y La Paz  
(El Prado)  
Telf./Fax: 4-4581182 - 4-4581184  
4-4581185

SANTA CRUZ: Avenida Beni,  
entre 4° y 5° anillo, calle 3,  
Edificio Gardenia, Condominio  
Club Torre Sur, Planta Baja Of. 2.  
Telf./Fax: 3-3120587 - 3-3120978

TARIJA: Calle Méndez N° 311  
esq. Alejandro del Carpio  
Barrio Las Panosas  
Telf.: 6644135 - 6112611

Línea Gratuita de Protección al  
Usuario 10 de 12  
800-10-6000  
www.att.gob.bo



## Resolución Administrativa Regulatoria

N°	N° DE ASIGNACIÓN	OBJETO	DEPARTAMENTO	CIUDAD O LOCALIDAD	INTENSIDAD DE CAMPO	POTENCIA NOMINAL MAXIMA	RADIO DE COBERTURA
		la banda de FM					
30	ATT-EST-RDF 2019/073	Una Frecuencia en la banda de FM	PANDO	EL SENA	60 [dBμ]	100 [W]	8,69 [Km]
31	ATT-EST-RDF 2019/074	Una Frecuencia en la banda de FM	PANDO	GONZALO MORENO	60 [dBμ]	100 [W]	8,69 [Km]
32	ATT-EST-RDF 2019/075	Una Frecuencia en la banda de FM	PANDO	SAN LORENZO BLANCA FLOR	60 [dBμ]	100 [W]	8,69 [Km]
33	ATT-EST-RDF 2019/076	Una Frecuencia en la banda de FM	PANDO	BOLPEBRA	60 [dBμ]	100 [W]	8,69 [Km]
34	ATT-EST-RDF 2019/077	Una Frecuencia en la banda de FM	PANDO	PORVENIR	60 [dBμ]	100 [W]	8,69 [Km]
35	ATT-EST-RDF 2019/078	Una Frecuencia en la banda de FM	PANDO	RESERVA	60 [dBμ]	100 [W]	8,69 [Km]
36	ATT-EST-RDF 2019/079	Una Frecuencia en la banda de FM	ORURO	CORQUE	60 [dBμ]	100 [W]	8,69 [Km]
37	ATT-EST-RDF 2019/080	Una Frecuencia en la banda de FM	ORURO	TURCO	60 [dBμ]	100 [W]	8,69 [Km]
38	ATT-EST-RDF 2019/081	Una Frecuencia en la banda de FM	ORURO	EUCALIPTUS	60 [dBμ]	100 [W]	8,69 [Km]
39	ATT-EST-RDF 2019/082	Una Frecuencia en la banda de FM	ORURO	CARACOLLO	60 [dBμ]	100 [W]	8,69 [Km]
40	ATT-EST-RDF 2019/083	Una Frecuencia en la banda de FM	COCHABAMBA	INDEPENDENCIA	60 [dBμ]	100 [W]	8,69 [Km]
41	ATT-EST-RDF 2019/084	Una Frecuencia en la banda de FM	COCHABAMBA	PONGO K'HASA	60 [dBμ]	100 [W]	8,69 [Km]
42	ATT-EST-RDF 2019/085	Una Frecuencia en la banda de FM	COCHABAMBA	POJO	60 [dBμ]	100 [W]	8,69 [Km]
43	ATT-EST-RDF 2019/086	Una Frecuencia en la banda de FM	COCHABAMBA	COCAPATA	60 [dBμ]	100 [W]	8,69 [Km]
44	ATT-EST-RDF 2019/087	Una Frecuencia en la banda de FM	LA PAZ	CARANAVI	60 [dBμ]	500 [W]	19,4 [Km]
45	ATT-EST-RDF 2019/088	Una Frecuencia en la banda de FM	LA PAZ	PATACAMAYA	60 [dBμ]	500 [W]	19,4 [Km]
46	ATT-EST-RDF 2019/089	Una Frecuencia en la banda de FM	LA PAZ	CHARAZANI	60 [dBμ]	100 [W]	8,69 [Km]
47	ATT-EST-RDF 2019/090	Una Frecuencia en la banda de FM	LA PAZ	IRUPANA	60 [dBμ]	100 [W]	8,69 [Km]
48	ATT-EST-RDF 2019/091	Una Frecuencia en la banda de FM	LA PAZ	CHARAÑA	60 [dBμ]	100 [W]	8,69 [Km]
49	ATT-EST-RDF 2019/092	Una Frecuencia en la banda de FM	LA PAZ	TIMUSI	60 [dBμ]	100 [W]	8,69 [Km]
50	ATT-EST-RDF 2019/093	Una Frecuencia en la banda de FM	LA PAZ	COLQUIRI	60 [dBμ]	300 [W]	15,06 [Km]
51	ATT-EST-RDF 2019/094	Una Frecuencia en la banda de FM	LA PAZ	PUERTO ACOSTA	60 [dBμ]	100 [W]	8,69 [Km]
52	ATT-EST-RDF 2019/095	Una Frecuencia en la banda de FM	LA PAZ	MAPIRI	60 [dBμ]	100 [W]	8,69 [Km]
53	ATT-EST-RDF 2019/096	Una Frecuencia en la banda de FM	LA PAZ	PALOS BLANCOS	60 [dBμ]	100 [W]	8,69 [Km]
54	ATT-EST-RDF 2019/097	Una Frecuencia en la banda de FM	LA PAZ	TIAHUANACU	60 [dBμ]	500 [W]	19,4 [Km]
55	ATT-EST-RDF 2019/098	Una Frecuencia en la banda de FM	LA PAZ	CAQUIAVIRI	60 [dBμ]	100 [W]	8,69 [Km]
56	ATT-EST-RDF 2019/099	Una Frecuencia en la banda de FM	LA PAZ	LURIBAY	60 [dBμ]	50 [W]	6,15 [Km]
57	ATT-EST-RDF 2019/100	Una Frecuencia en la banda de FM	LA PAZ	SAN BUENA VENTURA	60 [dBμ]	500 [W]	19,4 [Km]
58	ATT-EST-RDF 2019/101	Una Frecuencia en la banda de FM	LA PAZ	PEÑAS	60 [dBμ]	320 [W]	15,55 [Km]
59	ATT-EST-RDF 2019/102	Una Frecuencia en la banda de FM	LA PAZ	ISLA DEL SOL	60 [dBμ]	100 [W]	8,69 [Km]
60	ATT-EST-RDF 2019/103	Una Frecuencia en la banda de FM	LA PAZ	ALTO BENI	60 [dBμ]	100 [W]	8,69 [Km]
61	ATT-EST-RDF 2019/104	Una Frecuencia en	LA PAZ	COLQUENCHA	60 [dBμ]	50 [W]	7,09 [Km]



I-LP-13626



LA PAZ: Calle 13 de Calacoto  
N° 8260 entre Av. Los Sauces  
y Av. Costanera  
Telf.: 2772266 - Fax: 2772299  
Casilla: 6692 - Casilla: 65

COCHABAMBA: Avenida Ballivián  
N° 683, Esq. España y La Paz  
(El Prado)  
Telf./Fax: 4-4581182 - 4-4581184  
4-4581185

SANTA CRUZ: Avenida Beni,  
entre 4° y 5° anillo, calle 3,  
Edificio Gardenia, Condominio  
Club Torre Sur, Planta Baja Of. 2,  
Telf./Fax: 3-3120587 - 3-3120978

TARIJA: Calle Méndez N° 311  
esq. Alejandro del Carpio  
Barrio Las Panosas  
Telf.: 6644135 - 6112611

Línea Gratuita de Protección al  
Usuario  
800-10-6000  
www.att.gob.bo



**Resolución Administrativa Regulatoria**

N°	N° DE ASIGNACIÓN	OBJETO	DEPARTAMENTO	CIUDAD O LOCALIDAD	INTENSIDAD DE CAMPO	POTENCIA NOMINAL MAXIMA	RADIO DE COBERTURA
		la banda de FM					

N°	N° DE ASIGNACIÓN	OBJETO	DEPARTAMENTO	LOCALIDAD	FRECUENCIA [KHz]	RADIO DE COBERTURA
62	ATT-EST-RDF 2019/113	Una Frecuencia en la banda de AM	LA PAZ	COLQUIRI	660	10 [Km]
63	ATT-EST-RDF 2019/114	Una Frecuencia en la banda de AM	POTOSI	COLQUECHACA	1260	5 [Km]
64	ATT-EST-RDF 2019/115	Una Frecuencia en la banda de AM	LA PAZ	CHULUMANI	700	10 [Km]

\*Para la elaboración de Estudio Técnico para el Servicio de Radiodifusión Sonora en la banda de AM, deben tomarse en cuenta los siguientes parámetros:

Cobertura Clase A (50 Km)		
FRECUENCIA EN KHz	INTENSIDAD DE CAMPO	PER MÁXIMA
535 a 710	2.200 [µV/m]	1,63 [dBk]
720 a 1.170	1.400 [µV/m]	5,37 [dBk]
1.180 a 1.625	500 [µV/m]	7,26 [dBk]

Cobertura Clase A1 (29,4 Km)		
FRECUENCIA EN KHz	INTENSIDAD DE CAMPO	PER MÁXIMA
535 a 710	2.200 [µV/m]	-4,87 [dBk]
720 a 1.170	1.400 [µV/m]	-3,63 [dBk]
1.180 a 1.625	500 [µV/m]	-1,24 [dBk]

Cobertura Clase B (15 Km)		
FRECUENCIA EN KHz	INTENSIDAD DE CAMPO	PER MÁXIMA
535 a 710	2.200 [µV/m]	-14,87 [dBk]
720 a 1.170	1.400 [µV/m]	-17,13 [dBk]
1.180 a 1.625	500 [µV/m]	-11,73 [dBk]

Cobertura Clase C (10 Km)		
FRECUENCIA EN KHz	INTENSIDAD DE CAMPO	PER MÁXIMA
535 a 710	2.200 [µV/m]	-18,87 [dBk]
720 a 1.170	1.400 [µV/m]	-18,79 [dBk]
1.180 a 1.625	500 [µV/m]	-19,73 [dBk]

Cobertura Clase D (5 Km)		
FRECUENCIA EN KHz	INTENSIDAD DE CAMPO	PER MÁXIMA
535 a 710	2.200 [µV/m]	-26,86 [dBk]
720 a 1.170	1.400 [µV/m]	-24,79 [dBk]
1.180 a 1.625	500 [µV/m]	-23,74 [dBk]



I-LP-13626



LA PAZ: Calle 13 de Calacoto N° 8260 entre Av. Los Sauces y Av. Costanera  
Telf.: 2772266 - Fax: 2772299  
Casilla: 6692 - Casilla: 65

COCHABAMBA: Avenida Ballivián N° 683, Esq. España y La Paz (El Prado)  
Telf./Fax: 4-4581182 - 4-4581184  
4-4581185

SANTA CRUZ: Avenida Beni, entre 4° y 5° anillo, calle 3, Edificio Gardenia, Condominio Club Torre Sur, Planta Baja Of. 2,  
Telf./Fax: 3-3120587 - 3-3120978

TARIJA: Calle Méndez N° 311 esq. Alejandro del Carpio Barrio Las Panosas  
Telf.: 6644135 - 6112611

Línea Gratuita de Protección al Usuario 12 de 12  
800-10-6000  
www.att.gob.bo